ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2025-MPH-CM

Huaral, 28 de abril de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril de 2025, el Oficio N°023-2025-D-I.E. N°20402-VF, "Virgen de Fátima" Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" - Huaral, con Expediente Administrativo N° 10861-2025, presentado por su directora Dra. Delia Rosa Abrigo Picon, Informe Técnico N°020-2025-SGECDCTR/GDS/MPH, Informe N°202-2025-GDS/MPH, Informe N°1419-2025-OACPyM/OGA/MPH, Informe N°483-2025-OP-OGPP-MPH, Informe Legal N°192-2025-MPH/OGAJ, Dictamen N°008-2025-MPH-CECTD-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 39° de la misma norma, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, asimismo el artículo 64° de la norma en comentario, precisa que "Las municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector Publico". Lo cual resulta concordante con el artículo 66° el que determina que la Donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y el artículo 68° establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento imparcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad.

Que, mediante Oficio N°023-2025-D-I.E. N°20402-VF, "Virgen de Fátima" Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" - Huaral, con Expediente Administrativo N° 10861-2025, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la Dra. Delia Rosa Abrigo Picon, en calidad de directora expone que habiendo implementado el Aula del "Taller de Ingles" en el presente año lectivo 2025. Es por ello, que recurrimos a usted para solicitarle la donación de un escritorio con su respectiva silla, así como un Proyector que será de beneficio de los estudiantes fatimistas para que logren las competencias necesarias del área de inglés;

Que, a través del Informe Técnico N°020-2025-SGECDCTR/GDS/MPH, de fecha 25 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación, remite a la Gerencia de Desarrollo Social Informe Técnico, respecto a la solicitud de un escritorio con su respectiva silla, así como un Proyector que será de beneficio de los estudiantes fatimistas para que logren las competencias necesarias del área de inglés, opinando que resultaría favorable atender a lo solicitado por la Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" - Huaral.

Que, mediante Informe N°202-2025-GDS/MPH, de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, emite su pronunciamiento de opinión favorable para el pedido de donación con 01 escritorio, 01 silla y 01 proyector, el mismo que contribuirá con el proceso de implementación del aula de inglés, en beneficio de los estudiantes, para lo cual adjunta la formulación del requerimiento y especificaciones técnicas;

Que, a través del Informe N°1419-2025-OACPyM/OGA/MPH, de fecha 01 de abril de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, en cumplimiento de sus funciones procedió a realizar el estudio de

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2025-MPH-CM

mercado a fin de determinar el valor estimado, teniendo como resultado después de la interacción con el mercado, para la adquisición de un (01) Proyector Multimedia Interactivo, un (01) Escritorio de Melamina y una (01) Silla Fija de Metal, teniendo como resultado el valor estimado de S/. 5,061.01 (Cinco mil sesenta y uno con 01/100 soles), teniendo como factores de evaluación determinante el menor precio;

Que, mediante Informe N°483-2025-OP-OGPP-MPH, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Presupuesto, luego de revisar y evaluar los saldos presupuestales, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 5,061.01 (Cinco mil sesenta y uno con 01/100 soles), de UN (01) PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO, UN (01) ESCRITORIO DE MELAMINA Y UNA (01) SILLA FIJA DE METAL, a favor de Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" - Huaral;

Que, mediante Informe Legal N°192-2025-MPH/OGAJ, de fecha 09 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente, lo solicitado por la Dra. Delia Rosa Abrigo Picon, en calidad de directora de la Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" – Huaral; quien solicito la donación de UN (01) PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO, UN (01) ESCRITORIO DE MELAMINA Y UNA (01) SILLA FIJA DE METAL, correspondiendo su aprobación en merito a lo establecido en el numeral 20) del Articulo 9° de la Ley N°27972, mediante Acuerdo de Concejo respectivo, disponiéndose en dicho acto el USO EXCLUSIVO de dicho bien acorde al objeto solicitado, bajo responsabilidad civil, penal y otros de la solicitante y bajo apercibimiento de reversión;

Que, mediante Dictamen N°008-2025-MPH-CECTD-CM, de fecha 15 de abril de 2025, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte del Concejo Municipal, recomienda la aprobación de la Donación de Un (01) Proyector Multimedia Interactivo, Un (01) Escritorio de Melamina Y Una (01) Silla Fija de Metal, configurándose en la donación de **UN (01) PROYECTOR ESTANDAR – EPSON, UN (01) ESCRITORIO DE MELAMINA 1. 10X60CMX75CM, UN (01) SILLA FIJA**, solicitado por la Dra. Delia Rosa Abrigo Picon, en calidad de directora de la Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" – Huaral, por el importe de S/. 5,061.01 (Cinco mil sesenta y uno con 01/100 soles).

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9º INCISO 20), 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL; CON DISPENSA DE LA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Donación de un (01) Proyector Estándar - Epson, un (01) Escritorio de Melamina 1.10 m x 60 cm X 75 cm y una (01) Silla Fija, solicitado por la Dra. Delia Rosa Abrigo Picon, en calidad de directora de la Institución Educativa N°20402 "Virgen de Fátima" – Huaral, por el importe de S/. 5,061.01 (Cinco mil sesenta y uno con 01/100 soles) para la implementación del Aula del "Taller de Ingles".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia, Tecnología y Recreación, efectuar el seguimiento y verificación del uso de los bienes a donar. Debiéndose informar a la solicitante, que el uso de dichos bienes debe ser acorde al objeto de lo solicitado, bajo responsabilidad civil, penal y otro de la solicitante, debiendo almacenarlos en lugares adecuados y custodio de los mismos, bajo apercibimiento de ejecutar la reversión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE